



# Resolución Directoral

N° 104-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 14 OCT. 2020

**VISTOS:**

El Memorando N° 1168-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 101-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.2 del Área de Contabilidad y el Informe N° 274 - 2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA se creó el Programa Agua para Todos, en el Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya denominación fue modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA a Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU;

Que, por Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales”, a través de la cual, se establecen los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de la información de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, que permitan a los usuarios conocer la inversión realizada por la entidad, así como los cambios producidos en dicha inversión;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 014-2017-EF/51.01, se aprueba el Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, “Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República”, mediante la cual se establecen y uniformizan los procedimientos de cierre contable y presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República, y la estadística de las finanzas públicas de acuerdo con los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2018/VIVIENDA/VMCS/1.0 de fecha 08 de agosto de 2018, se aprueba la Directiva de Programa N° 004-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, “Normas y Procedimientos para realizar el Inventario Físico de las Obras del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU”, cuya finalidad es contar con los procedimientos técnicos, administrativos y contables que deben seguir los miembros de la Comisión encargada de la toma del inventario físico de las obras, que permita asegurar la confirmación documental de la existencia física de los citados bienes y su estado situacional, al ser reflejados en los Estados Financieros del PNSU, en su condición de uso y valor razonable de las obras inventariadas;



Que, el numeral 6.2 de la citada Directiva establece que la Dirección Ejecutiva designará la Comisión para la toma anual del Inventario Físico de las obras, la cual debe estar conformada por servidores que representen: i) A la Unidad de Administración (representada por un Contador Público Colegiado del Área de Contabilidad); quien es responsable de la información contable que proporciona; y ii) Al Área Usuaria (como mínimo un profesional colegiado Ingeniero Civil o Sanitario) de la Unidad, Área o la que haga sus veces, que tuvo o tiene a su cargo la ejecución física, financiera y demás intervenciones de la obra a ser inventariada; o que es responsable de la supervisión, seguimiento o monitoreo de las obras por impuestos, entre otras; quien (es) es (son) responsable (s) de la verificación física y su estado situacional de la obra y sus componentes;



Que, mediante Memorando N° 1168-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, el Responsable de la Unidad de Administración, sustentado en el Informe N° 101-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.2 del Coordinador del Área de Contabilidad, solicita a la Unidad de Asesoría Legal, la elaboración de la Resolución de designación de la Comisión que se encargará de realizar el Inventario Físico de las Obras correspondiente al año fiscal 2020, para lo cual propone a los miembros que formarán parte de dicha Comisión;

Que, mediante el Informe N° 274 - 2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal, sustentado en el Informe N° 071-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL-Isempertegui, y estando a lo solicitado por la Unidad de Administración, se emite opinión legal favorable para constituir la Comisión que se encargará de realizar el inventario físico anual de las obras registradas en la Contabilidad del Programa Nacional de Saneamiento Urbano al 2020, conforme al procedimiento establecido en la Directiva de Programa N° 004-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, "Normas y Procedimientos para realizar el Inventario Físico de las Obras del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU", aprobada por Resolución Directoral N° 066-2018/VIVIENDA/VMCS/1.0;

Que, en ese sentido, resulta necesario constituir la Comisión que se encargará de realizar el inventario físico anual de las obras registradas en la Contabilidad del Programa Nacional de Saneamiento Urbano al 2020;

Con los vistos de la Unidad de Administración, de la Unidad de Proyectos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Programa N° 004-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, "Normas y Procedimientos para realizar el Inventario Físico de las Obras del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU", aprobada por Resolución Directoral N° 066-2018/VIVIENDA/VMCS/1.0 y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado con Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA;





# Resolución Directoral

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Constituir la Comisión que se encargará de realizar el inventario físico anual de las obras registradas en la Contabilidad del Programa Nacional de Saneamiento Urbano al 2020, la cual estará integrada por los siguientes servidores:

- **C.P.C. JORGE LUIS HERNÁNDEZ VALDEZ**, Coordinador del Área de Contabilidad, en representación de la Unidad de Administración;
- **Ing. DANTE ARBILDO ARROYO**, Coordinador del Área de Ejecución de Proyectos, en representación de la Unidad de Proyectos.

**Artículo 2.-** Disponer que la Comisión que se encargará de realizar el inventario físico anual de las obras constituida en el artículo 1, presente a la Unidad de Administración el Plan de Trabajo correspondiente, y cumpla con los procedimientos establecidos en la Directiva de Programa N° 004-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, "Normas y Procedimientos para realizar el Inventario Físico de las Obras del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU", aprobada por Resolución Directoral N° 066-2018/VIVIENDA/VMCS/1.0.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

**Regístrese y comuníquese**

**ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA**  
 Director Ejecutivo  
 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
 Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

